

*Excluido*

Don Juan Calvo Borrasca, por no reunir las condiciones exigidas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número dos del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Málaga, 22 de julio de 1970.—El Presidente.—4.413-A

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposicion libre para provisión de una plaza de Maestro de Taller de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente de esta Diputación*

Relación de firmantes admitidos, recibida por orden alfabético:

Número 1. D. José Herrera Medina,  
Número 2. D. Hermenegildo Márquez Castell

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 9 de julio de 1970.—El Presidente, Bernardo de Lasala.—El Secretario general A. Pérez Soler.—4.360-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueras por la que se anuncia concurso libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.*

Este Ayuntamiento convoca concurso libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto municipal. Director de los Servicios técnicos del Ayuntamiento, dotada en presupuesto con un total de 23.510 pesetas anuales conforme al grado 11 de la Ley 136/1962 que constituye el emolumento base de la plaza con derecho a incrementos por antigüedad, pagas extraordinarias y demás derechos legales, las gratificaciones que tiene la Corporación y los honorarios por proyectos de obras de primer establecimiento. Los deberes del nombrado se especifican en la convocatoria que publica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de 9 de este mes.

Podrán tomar parte todos los Arquitectos que se reúnen en las condiciones reglamentarias y en posesión del título expedido por Escuela Profesional Superior, debiendo presentar sus solicitudes en Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (Caja de Madrid) acompañando a dicha solicitud los documentos justificativos de los méritos invocados y certificado acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 300 pesetas por derechos del concurso.

Figueras, 14 de julio de 1970.—El Alcalde Presidente.—4.403-A

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César González San Román.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don César González San Román, Guardia Civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de agosto de 1968, sobre reconocimiento de tiempo, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don César González San Román, impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de agosto de 1968, que confirmó en reposición otra denegatoria del reconocimiento del tiempo de servicios prestados como Sargento Provisional a efectos de trienios como Suboficial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1970

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Suárez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Antonio García Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio y 2 de octubre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio García Suárez, Cabo Primero y Sargento de Complemento del Arma de Infantería, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de octubre de 1968, desestimando del recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de junio anterior sobre la fecha de arranque de los nuevos haberes por actualización de su haber pasivo debemos revocar, revocamos los expresados actos administrativos por no estar ajustados a derecho, declarando en su lugar, el que asiste al recurrente a que se le fije como fecha inicial para el percibo de su pensión de retiro actualizada la de 1.º de enero de 1967, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1970

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.